



# DIARIO



# OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo

### SUMARIO

#### Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Asigna á la Comisión inspectora de Ferrol al personal que expresa.—Destino al teniente de navío D. P. Cardona.—Destino á un primer maquinista.—Dispone pase á practicar turbinas un primer maquinista.—Concede engancho á un cabo de cañón.—

Idem recompensa al capitán de navío D. J. Gutiérrez.—Idem la medalla de Melilla al capitán de fragata D. M. Carballo.—Idem la idem de idem al idem de corbeta D. J. Gutiérrez.—Adjudica dos lotes de materiales inservibles en Cádiz.—Idem el material á flote de la «Asturias».

NAVEGACION Y PESCA MARITIMA.—Aprueba juntas de Pesca de Ribadeo.—Prohíbe la pesca del «Artet» con luz acetileno.—Resuelve instancia de unos pescadores del «Bou».

## Sección Oficial

### REALES ÓRDENES

#### Estado Mayor central

##### Cuerpo General de la Armada

*Circular.*—Excmo. Sr. S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el personal del Cuerpo General de la Armada que á continuación se relaciona pase agregado á la Comisión inspectora del arsenal de Ferrol, para en su día formar parte de la dotación del acorazado *España*, cuando sea este buque entregado á la Marina.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de enero de 1913.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Francisco Chacón.*

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.  
Señores. . . .

##### Relación de referencia.

*Capitán de corbeta*

D. Angel Cervera y Jácome.

*Tenientes de navío*

D. Leopoldo Cal y Díaz.

» Francisco Moreno Fernández.

##### *Alféreces de navío*

D. Manuel Arnaiz y D'Almeida.  
» Guillermo Díaz y Pita da Veiga.  
» Francisco Regalado y Domínguez.  
» Benigno González y Aller-Aceval.  
» Isidro Fontenla y Maristany.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar segundo Comandante interino de Marina de Mahón, al teniente de navío D. Pedro María Cardona y Prieto, que desempeñará dicho destino sin desatender el que actualmente ocupa en la Estación torpedista de Mahón.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de enero de 1913.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Francisco Chacón.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

##### Cuerpo de Maquinistas (subalternos)

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el primer maquinista D. Antonio Ferri Vicente, al terminar la licencia que por enfermo disfruta, pase á continuar sus servicios al apostadero de Cartagena, ínterin se resuelve si ha de continuar como alumno en la Escuela del Cuerpo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro

del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de enero de 1913.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Francisco Chacón.*

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Ferrol y Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Como consecuencia de la real orden de 3 de julio de 1911 (D. O. núm. 147), S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que con toda urgencia posible pase al apostadero de Ferrol, á practicar el manejo de motores de turbinas, el primer maquinista D. Juan Aguilar García.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de enero de 1913.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Francisco Chacón.*

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Ferrol y Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

### Marinería

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia documentada, cursada por V. E., del cabo de cañón en situación de reserva, Juan Martínez Rodríguez, en súplica de que se le conceda el enganche en el servicio por cuatro años con los premios y ventajas que señala el artículo 2.º del real decreto de 17 de febrero de 1886, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido acceder á los deseos del recurrente por reunir los requisitos al efecto prevenidos y existir vacante de su clase.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de enero de 1913.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Francisco Chacón.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena

Sr. Intendente general de Marina.

### Recompensas

Excmo. Sr.: En real orden de 10 del actual, del Ministerio de la Guerra, se dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Comandante general de Melilla lo siguiente: En vista de lo manifestado por el Capitán general de ese territorio en 11 de diciembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), por resolución de 9 del mes actual, ha tenido á bien conceder al capi-

tán de navío de la Armada D. Joaquín Gutiérrez de Rubalcava la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo rojo, como recompensa á los méritos que contrajo en su anterior empleo, como Comandante que fué del crucero *Extremadura* en los meses de julio, agosto y septiembre de mil novecientos nueve, con ocasión de prestar el referido barco el servicio correspondiente en aquellas costas, auxiliando eficazmente y bajo el fuego enemigo el desembarco en Alhucemas, de víveres y pertrechos de guerra en circunstancias difíciles.»

Y de igual real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de enero de 1913.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Francisco Chacón.*

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Personal) del Estado Mayor central de la Armada.

Señores.....

### Condecoraciones

Excmo. Sr.: En real orden de 10 del actual dice el Sr. Ministro de la Guerra á este de Marina lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio con real orden de veintiséis de octubre último, promovida por el capitán de fragata D. Manuel Carballo y Gargallo, en súplica de que se le conceda la medalla de Melilla con arreglo al real decreto de 8 de septiembre último (*Colección Legislativa núm. 176*), teniendo en cuenta que el recurrente asistió como segundo Comandante del crucero *Princesa de Asturias*, al combate librado en 22 de marzo del año último, que dió por resultado la toma de los Tumiats y Sammar, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por hallarse comprendido en el artículo quinto de la real orden de diecinueve del expresado mes de septiembre (*C. L. núm. 180*).»

Y de igual real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de enero de 1913.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Francisco Chacón.*

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Personal) del Estado Mayor central de la Armada.

Señores.....

Excmo. Sr. En real orden de 10 del actual dice el Sr. Ministro de la Guerra á este de Marina lo que sigue:

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio, con real orden de cinco de noviembre último, promovida por el capitán de corbeta D. José Gutiérrez y Fernández, en súplica de que se le conceda la medalla de Melilla creada por real decreto de 20 de marzo de 1910 (*C. L. núm. 48*), teniendo en cuenta que el recurrente mandando el contratorpedero *Audaz* prestó servicios durante la campaña de aquel territorio de mil novecientos

nueve, S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien acceder á lo solitado por hallarse comprendido en la real orden de la última fecha citada (C. L. núm. 49).»

Y de igual real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de enero de 1913.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Francisco Chacón.*

Sr. General Jefe de la 2.<sup>a</sup> Sección (Personal) del Estado Mayor central de la Armada.

Señores.....

### Contabilidad

Excmo. Sr.: Dada cuenta al Rey (q. D. g.) del concurso celebrado en el arsenal de la Carraca el día 4 de diciembre último, para la enajenación de cuatro lotes de materiales inservibles para la Marina, S. M. de conformidad con la 2.<sup>a</sup> Sección de Material de ese Estado Mayor central é Intendencia general, ha tenido á bien adjudicar el lote número uno á D. Mariano Batista, con arreglo á las condiciones del pliego y por el precio de *nueve mil ciento once pesetas (9.111 ptas.)*; el lote número dos á D. Ildefonso Fuente, en las mismas condiciones del pliego y por el precio de *siete mil quinientas pesetas cincuenta céntimos (7.500'50 ptas.)*, declarando desiertos los lotes números tres y cuatro toda vez que las proposiciones presentadas para los mismos no alcanzaron los precios señalados para su venta.

Es asimismo la voluntad de S. M., que los mencionados lotes números tres y cuatro sean subastados nuevamente por el arsenal de la Carraca.

De real orden lo manifiesto á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de enero de 1913.

GIMENO

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada,  
Sr. Intendente general de Marina.

Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

Excmo. Sr.: Dada cuenta al Rey (q. D. g.) del concurso celebrado en el arsenal de Ferrol para la enajenación del material á flote de la fragata *Ascurias*; S. M., conformándose con lo propuesto por la Sección de Material é Intendencia general, se ha servido adjudicar la venta del expresado material al mejor postor D. Enrique López Pego, que se compromete á efectuar el servicio bajo las condiciones del pliego y por el precio de *doce mil doscientas cincuenta y una pesetas con cuarenta y cinco céntimos (12.251,45 pts.)*

De real orden lo manifiesto á V. E. para su co-

nocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de enero de 1913.

GIMENO

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.  
Sr. Intendente general de Marina.  
Sr. General Jefe del arsenal de Ferrol.

## Navegación y pesca marítima

### Juntas de Pesca

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la elección hecha á favor de los señores que á continuación se relacionan para vocales y suplentes de la Junta de Pesca del distrito de Ribadeo, en virtud de los fallecimientos y ausencia de los que anteriormente ocupaban dichos cargos.

Lo que de real orden digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 15 de enero de 1913.

GIMENO

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Director local de Navegación y Comandante de la provincia marítima de Ferrol.

### Relación de referencia.

#### Agrupación (a).

D. Arturo González.—Vocal.  
D. Pedro Posada.—Suplente.

#### Agrupación (c).

D. Benigno Posada.—Vocal.  
D. Francisco Argús.—Suplente.

#### Agrupación (e).

D. José Castro Valdés.—Vocal.  
D. Laureano López Acevedo.—Suplente.

### Industrias de mar

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la consulta hecha por el Comandante de Marina de Barcelona con motivo de queja presentada por el copartícipe de la almadraba «Cañellas Mayores», referente al empleo de la luz acetileno que usan las embarcaciones que se dedican á la pesca del «Artet», en vez de las de aceite que usaban anteriormente, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con los unánimes informes de las Juntas de Pesca y el de esa Dirección general, ha tenido á bien disponer que en la provincia marítima de Barcelona, se prohíba la pesca del «Artet» con luz acetileno, sin perjuicio de que dicha luz se emplee para la pesca á la «Encesa.»

Ló que de real orden digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde á

V. E. muchos años.—Madrid 15 de enero de 1913.

GIMENO

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Director local de Navegación y Comandante de la provincia marítima de Barcelona.

Exemo. Sr.: Vista la instancia que elevan los patronos y pescadores del «Bou», vecinos de la Escala y Barrio del Estardit, del distrito de Rosas, en súplica de que se les conceda pescar con el arte del «Bou» á menos de tres millas de distancias de la costa; visto asimismo los informes de las juntas de Pesca del distrito de Rosas y la provincial, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Junta provincial y la Dirección general de

Navegación y Pesca marítima, se ha dignado resolver que puede ejercerse la pesca con el arte del «Bou» en los distritos de Rosas, Cadaqués y La Selva, sin limitación de distancias á la costa; pero con la prohibición de ejercitarla dentro de la línea marcada por Cabo Norfeo y las Islas Medas.

Lo que de real orden digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de enero de 1913.

GIMENO

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Director local de Navegación y Comandante de la provincia marítima de Barcelona.